

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**AVISO mediante el cual se informa la actualización del "Catálogo de Insumos y Servicios" del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales de la Coordinación Nacional de Protección Civil relacionado con la integración de dos canastas alimentarias 1 y 2, diseñadas para cubrir el requerimiento calórico de al menos dos tiempos de comida por día y por familia en situaciones de emergencia, y considerando artículos de higiene personal, hasta por una semana, las cuales están compuestas por insumos que cumplen con los criterios de inocuidad, facilidad de almacenamiento, transportación y preparación adecuados para contextos de emergencias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA ACTUALIZACIÓN DEL "CATÁLOGO DE INSUMOS Y SERVICIOS" DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR AMENAZAS NATURALES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL RELACIONADO CON LA INTEGRACIÓN DE DOS CANASTAS ALIMENTARIAS 1 Y 2, DISEÑADAS PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO CALÓRICO DE AL MENOS DOS TIEMPOS DE COMIDA POR DÍA Y POR FAMILIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, Y CONSIDERANDO ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, HASTA POR UNA SEMANA, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS POR INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE INOCUIDAD, FACILIDAD DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y PREPARACIÓN ADECUADOS PARA CONTEXTOS DE EMERGENCIAS.

### AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracciones I, IV, XIV, 21, 57 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 57, fracciones I, VII y XXVII del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme al artículo 4 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales", se da a conocer la actualización del contenido del "Catálogo de Insumos y Servicios" para incluir dos canastas alimentarias para ser adquiridas por las dependencias federales que atienden situaciones de emergencia por amenazas naturales, de acuerdo a la siguiente conformación:

#### Canasta Alimentaria 1

No	Descripción	Cantidad mínima
1	Atún	840 gramos
2	Sardina	2,125 gramos
3	Ensalada de verduras	1,540 gramos
4	Frutas en almíbar	820 gramos
5	Leche entera en polvo	450 gramos
6	Frijol cocido	2,800 gramos
7	Galletas tipo maría	1020 gramos
8	Galletas saladas	360 gramos
9	Crema de cacahuete	462 gramos
10	Chocolate soluble	350 gramos
11	Jabón de tocador	250 gramos

12	Pasta dental	100 mililitros
13	Papel higiénico	4 rollos
14	Toallas femeninas	14 unidades
15	Lenteja precocida	860 gramos
16	Garbanzo en salmuera	2,000 gramos
17	Arroz listo para comer	500 gramos

### Canasta Alimentaria 2

No	Descripción	Cantidad mínima
1	Guisado listo para comer pollo, res o cerdo	860 gramos
2	Atún	1,180 gramos
3	Sardina	2,125 gramos
4	Ensalada de verduras	1,540 gramos
5	Frutas en almíbar	820 gramos
6	Leche entera en polvo	450 gramos
7	Frijol en grano	1,800 gramos
8	Arroz en grano	900 gramos
9	Harina de maíz	2,000 gramos
10	Galletas tipo maría	1,190 gramos
11	Galletas saladas	600 gramos
12	Amaranto	200 gramos
13	Mayonesa	190 gramos
14	Aceite vegetal	800 mililitros
15	Chocolate soluble	350 gramos
16	Jabón de tocador	250 gramos
17	Pasta dental	100 mililitros
18	Papel higiénico	4 rollos
19	Toallas femeninas	14 unidades

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 95, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Director General de Vinculación, Innovación y Normativa, Mtro. **Félix Mariano Cruz Pérez**.- Rúbrica.

**NOTA Aclaratoria a los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública, publicados el 29 de septiembre de 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO BUENFIL AMAYA, Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública, con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción I, 25 y 26, fracción XIX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se emite la siguiente

**NOTA ACLARATORIA A LOS ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En la página 20, en el segundo párrafo del artículo 17, dice:

**Artículo 17.- ...**

En el supuesto de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, la Secretaría Técnica lo informará a la brevedad, teniendo que celebrarse la sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes y de conformidad con lo establecido en el **artículo 18** de los presentes Estatutos.

**DEBE DECIR****Artículo 17.- ...**

En el supuesto de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, la Secretaría Técnica lo informará a la brevedad, teniendo que celebrarse la sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes y de conformidad con lo establecido en el **artículo 19** de los presentes Estatutos.

En la página 21, artículo 24, dice:

**Artículo 24.-** Las personas Integrantes se encuentran obligadas al cumplimiento de los acuerdos aprobados y de conformidad a lo establecido en el **artículo 18** de los presentes estatutos.

**DEBE DECIR**

**Artículo 24.-** Las personas Integrantes se encuentran obligadas al cumplimiento de los acuerdos aprobados y de conformidad a lo establecido en el **artículo 19** de los presentes Estatutos.

En la página 23, el segundo Transitorio, dice:

**DICE:****TRANSITORIOS**

...

**Segundo.-** Estas disposiciones dejan sin efecto los ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **10 de agosto de 2022**.

**DEBE DECIR****TRANSITORIOS**

...

**Segundo.-** Estas disposiciones dejan sin efecto los ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **16 de noviembre de 2022**.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2025.- Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública, Licenciado **Carlos Alberto Buenfil Amaya**.- Rúbrica.